



DECRETO ALCALDICIO No. 001135
FECHA 22 AGO 2017

CONSIDERANDO:

- El programa de Buenas Prácticas en Salud año 2017.
- La necesidad de entregar motivación de actividad física a distintos grupos etarios.
- Que existe la necesidad de realizar actividades de actividad física para bajar los índices de obesidad en la población.
- El programa cardiovascular y la importancia de entregar conocimientos de educación y fomentar la actividad física.
- El contrato de prestación de servicios aprobado por decreto Alcaldicio n° 920 del 03 de Julio del 2017.
- Que de manera involuntaria no se generó la orden de compra en mercado público en los tiempos adecuados.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en el Artículo 10 numeral 7 letra J y en relación con artículo 51 del reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 del 06 de Diciembre del 2016. Las facultades que confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Y lo dispuesto en la ley 19.378, estatuto de atención primaria. Y la ley de compras públicas y su reglamento ley 19.886. La resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO

- 1.- **Regularícese la emisión de la orden de compra.** para de Monitor de Zumba, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Ricardo Jaramillo Gómez, Rut 17.545.683-5.
- 2.- **Gírese Orden de compra a Ricardo Jaramillo Gómez Rut 17.454.683-5,** por el monto de \$ 1.600.000.- (Un millón doscientos mil), impuesto incluidos, por 34 clases de 90 minutos, LOS MESES DE Julio y Agosto del 2017, más evento masivo a realizarse el 26 de Agosto del 2017.
- 3.- **Impútese** el gasto al programa cardiovascular 215.22.11.999.002.005 presupuesto año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

RENE AGUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RAE/LUS/RPV/JGM/gtp

- Archivo Partes
- Archivo Oficina
- Decreto de Pago

